



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)

SECCIÓN SINDICAL DE CGT EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Tomás García Rojo, en nombre y representación de la Coordinadora Regional de la Confederación General del Trabajo (CGT) en la Junta de Castilla y León, por medio del presente escrito

EXPONE

Que habiéndose abierto un periodo para la realización de alegaciones al anteproyecto de reforma de la Administración de Castilla y León, CGT se expresa de todo punto contraria al mismo en todos sus términos, no obstante presenta las alegaciones, que a continuación se desarrollan a algunos artículos sin que ello suponga estar de acuerdo con esta pretendida reforma

DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID
U.M.

ALEGACIONES

Entrada Nº. 20141180003225
28/03/2014 11:59:44

1.- Modificación de la Ley 7/2005 de Función Pública:

Dejar la redacción de la Ley tal y como estaba hasta ahora y establecimiento expreso de la obligación de la Administración de cumplir escrupulosamente la ley.

A mayores incluir las modificaciones pertinentes para que:

- Los concursos de traslados sean abiertos y permanentes, en las mismas condiciones que los del personal laboral.
- Las comisiones de servicios se publiquen en el portal de los empleados públicos. Se abra una bolsa, pública y de libre acceso para toda la plantilla, de solicitudes de las mismas y se establezca un baremo previo para contabilizar méritos de forma que siga los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las comisiones de servicios sean "excepcionales", sin poder superar el 1% de las RPTs. Cese automático en las mismas transcurrido un año.

- Eliminación total de las libres designaciones. Y conversión de la provisión de dichos puestos en concurso de traslados.
- Necesidades del servicio: incluir una disposición con la siguiente redacción: "*aquellas resoluciones que la Administración adopte amparándose en necesidades del servicio deberán ser justificadas detallando las concretas razones o motivos que fundamentan tales decisiones.*"

2.- Modificación de la Ley 3/2001 del Gobierno y Administración CyL:

Art. 75. Dejar su redacción como está. La modificación propuesta lo único que hace es eliminar estudios e informes preceptivos, así como trámites de audiencia, especialmente en materia de altos cargos, autoridades y organización de la Administración. Dejar estas materias sin fiscalización alguna es muy grave.

3.- Modificación de la Ley 1/2002 reguladora del Consejo Consultivo CyL:

Art. 4.1 dejar la redacción como estaba hasta ahora. La modificación que pretenden incluir elimina la obligación de emitir informes sobre la necesidad y oportunidad de los anteproyectos. Además elimina los trámites de audiencia e información pública en todo aquello relacionado con personal, altos cargos y organización administrativa.

Art. 6 dejar la redacción como estaba hasta ahora. La propuesta de la Administración elimina la elevación al Consejo de la Función Pública todo lo relacionado con presupuestos y personal.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)

SECCIÓN SINDICAL DE CGT EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

4.- Modificación de la Ley 3/2001 del Gobierno y de la Administración de CyL.

Art. 46 eliminar el último párrafo "Los órganos y unidades admvas. de una Consejería podrán ser competentes para realizar funciones en relación con los entes adscritos a ella." Puesto que abre la posibilidad de hacer trabajar a los empleados públicos para las empresas públicas y fundaciones. Las funciones de estos entes carecen de sentido alguno máxime si la plantilla de la administración tiene que trabajar para ellos. La Administración tiene personal de sobra y altamente cualificado para "reasumir" todas las competencias que se han derivado a las empresas y fundaciones. La reforma de la Administración ha de ir en este último sentido y no al revés. Además, contradice la intención del gobierno de la Junta CyL de suprimir estos entes.

Art. 48 bis Supresión total del mismo, puesto que lo único que hace es dotar de un sentido y contenido que no tienen las empresas y fundaciones públicas traspasándoles de manera artificial y sin justificación alguna competencias directas de la Administración.

Art. 68.2 Eliminar de la representación y defensa en juicio a los entes públicos de derecho privado. Supresión completa de los 2 últimos párrafos. La pretendida reforma pone recursos de la Administración al servicio de entes cuya trayectoria ha sido más que cuestionada por el Consejo de Cuentas. No son transparentes, ni necesarios, ni sirven a los intereses generales.

Disposición transitoria tercera. Completa eliminación.

En Valladolid, a 28 de marzo de 2014

EL COORDINADOR GENERAL DE CGT

Tomás García Rojo



PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
C/ Santiago Alba, 1 - C.P.: 47008 - Valladolid